

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza 4328878 CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se procede a emitir nuevo informe de necesidad al declararse desierto el expediente de contratación PA 42/2024 SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024.

INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: PNSP 21-2024

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

- Propuesta de pliego de condiciones técnicas o Condiciones para la contratación.
- Nombre de la convocatoria: Contratación de la prestación del servicio de las ludotecas municipales de Torrejón de Ardoz ("Gloria Fuertes" y "La Cañada"), desde el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027, pudiendo prorrogarse éste del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2029.
- Título del proyecto: Ludotecas Municipales 2024/2027.
- Responsable: Juan Antonio de la Calle Sigüenza (Coordinador de Educación).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

El objeto del contrato es el desarrollo del servicio de "**LUDOTECAS MUNICIPALES**", organizado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027, que se llevará a cabo en las ludotecas "Gloria Fuertes" y "La Cañada", de Torrejón de Ardoz, durante los días y horas que se establezcan.

1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO (desglosar el IVA aplicado)

No hay un importe máximo del contrato ya que éste no tiene coste económico para el ayuntamiento. Dicho coste recaerá en los participantes a través de las cuotas

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza 4328878 CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que se establezcan, si bien la empresa adjudicataria deberá abonar al ayuntamiento un canon mínimo de 200,00 € mensuales (100,00 € por cada una de las ludotecas).

No obstante, el volumen aproximado de negocio del contrato estaría estimado en unos 28.000,00 € anuales, exento de IVA.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en el pliego de condiciones, ha estimado que el precio máximo mensual medio de las actividades, no podrá exceder de 25,00 €, exento de IVA.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO

La prestación del servicio a contratar es para el periodo indicado desde el 1 de septiembre de 2024, al 31 de agosto de 2027. Podrá prorrogarse del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2029.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

1.4. DATOS DEL PROYECTO O SUBVENCIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL CONTRATO (SI PROCEDE):

El proyecto se incluye dentro de la oferta de actividades de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las familias del municipio.

Actualmente no existe ningún tipo de subvención que financie el contrato.

1.5. SEGUROS OBLIGATORIOS:

- Seguro de Responsabilidad Civil, con importe mínimo de 300.000,00 €.
- Seguro de accidentes, en caso de que haya salidas y/o excursiones.

1.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos, como consecuencia de la pandemia de Covid-19 y/u otras circunstancias análogas:

- Reducción de ratios.
- Incremento de profesionales.
- Adquisición de material específico, tanto educativo, como sanitario.
- Incremento de las horas dedicadas a la limpieza.

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza 4328878 CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El contrato podrá modificarse en los términos que se establezcan para cumplir dichas medidas, pudiendo aumentarse el coste de dicho contrato en un máximo de 14.000,00 € (exento de IVA), por cada uno de los cursos escolares indicados.

NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

La oferta pretende dar una alternativa de ocio a los más pequeños de nuestra localidad al mismo tiempo que les transmitimos valores de convivencia y tolerancia, indispensables para la vida en comunidad.

Las Ludotecas son una alternativa socioeducativa para el tiempo libre que proporciona a los/as niños/as un lugar de encuentro, relación, participación y cooperación. Pone a disposición de éstos y sus familias una serie de recursos a través de personal especializado. Además, tienen varias funciones que contribuyen al desarrollo integral de la persona:

- Lúdico–recreativa: espacio de tiempo libre que pone a disposición de los niños juegos y juguetes, lo que posibilita y estimula el juego infantil, así como las orientaciones, ayuda y compañía que requieran.
- Pedagógica: facilitando el desarrollo mental, psicomotor, afectivo, y sensorial del niño.
- Social: como instrumento para atenuar las dificultades socio-culturales e intervenir en aquellos sectores de población menos favorecidos, mejorando la convivencia a través de la educación en valores.

Para tal fin, los posibles adjudicatarios deberán presentar un proyecto previo de actividades en el que se incluyan: objetivos, contenidos, metodología, calendario, recursos, evaluación, etc.

Dicho proyecto no podrá exceder de 20 páginas, con el tipo de letra “Arial” o similar, tamaño 11, con el interlineado múltiple a 1,15.

SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas presentarán una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBFF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La adjudicataria deberá disponer de los siguientes medios humanos para la prestación del Servicio, por lo que deberá acreditarse la documentación siguiente:

- Un/a coordinador/a estable para las ludotecas, con una formación mínima acreditada en Formación Profesional en la rama de Administración o equivalente y de Coordinador/a de Monitores de Ocio y Tiempo Libre o equivalente.
- Un/a ludotecario/a para cada grupo, con una formación mínima acreditada en Formación Profesional en la rama de Educación Infantil y/o aquellos equivalentes.

Se indicarán los perfiles del equipo de trabajo con sus funciones.

El personal contratado para el desarrollo del programa deberá contar, obligatoriamente, con el Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

- a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.
- b) Por incumplimiento:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de la presente licitación, con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos, oferta por él mismo presentada y órdenes de la Concejalía de Educación que supongan una mejor realización del servicio, el cual será fiscalizado en todo momento por dicha Concejalía.

DOCUMENTO INFORME: P NSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Siguenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Siguenza 4328878 CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30BAB273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del personal que estime adecuado, podrá inspeccionar cuando lo considere oportuno, y sin necesidad de previo aviso, el funcionamiento del servicio, así como el nivel de calidad y nivel de satisfacción de los usuarios.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito a la Concejalía de Educación, con carácter inmediato y en un plazo máximo de 48 horas, cualquier incidencia que surja en la ejecución del contrato e igualmente deberá dar traslado de cualquier acta de inspección levantada por la administración en relación con dicho servicio.

Las infracciones en la prestación del servicio por parte del adjudicatario, bien directamente a través del personal de él dependiente, se clasifican en leves, graves y muy graves y serán sancionadas conforme a lo estipulado a continuación.

Tendrán la consideración de Infracciones leves:

Cualquier acción que constituya un trato no respetuoso hacia los usuarios o personal relacionado con el servicio.

Demora en la colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Educación) en su función de supervisión y control necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio y su adecuado funcionamiento.

Incumplimiento, habiéndose requerido una vez, de la obligación de seguir las instrucciones del Ayto. de Torrejón de Ardoz, recogidas en los pliegos.

Tendrán la consideración de Infracciones graves:

Disminución en el número mínimo de personas adscrito a la ejecución del servicio, o no proceder a su incremento, dedicado a la prestación del servicio cuando no supongan un perjuicio grave al mismo, incumpliendo, en ambos, casos, los plazos y condiciones impuestas por el pliego de prescripciones técnicas.

Modificación unilateral del precio de las actividades.

La incomparecencia de la empresa en plazo y forma a los requerimientos del órgano contratante.

La negativa o inobservancia al segundo requerimiento de la Administración, de las indicaciones o instrucciones dadas por el Ayuntamiento para asegurar la correcta prestación del servicio y su adecuado funcionamiento.

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Siguenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Siguenza 4328878 CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La vulneración por parte del adjudicatario de la obligación de guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a lo que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, que no constituyan infracción muy grave.

La reiteración de infracciones leves, entendiéndose como tal la comisión de tres o más infracciones leves en un periodo de seis meses.

No realizar las mejoras ofertadas en la proposición del adjudicatario.

Tendrán la consideración de Infracciones muy graves:

El abandono del servicio sin causa justificada.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos asumidos en virtud del contrato y en especial con el pliego de prescripciones técnicas.

La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.

Disminución en el número mínimo de personas, o no proceder a su incremento, dedicado a la prestación del servicio cuando que supongan un perjuicio grave al mismo, incumpliendo, en ambos, casos, los plazos y condiciones impuestas por el pliego de prescripciones técnicas.

La inobservancia de un tercer requerimiento, de las directrices que establezca la Administración local, para el buen funcionamiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de supervisión y control que le son propias.

Incurrir en infracciones tipificadas como muy graves en la legislación vigente de Protección de datos de carácter personal.

La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.

Por no hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, ni existir un acuerdo de pago aplazado de las deudas, en su caso, existentes.

Por incumplir las Condiciones Especiales de Ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes sanciones:

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Siguenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Siguenza CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para las infracciones leves: penalidad de hasta el 2% del valor estimado del contrato.

Para las infracciones graves: penalidad de hasta el 5 % del valor estimado del contrato.

Para las infracciones muy graves: penalidad de hasta el 10% valor estimado del contrato. Ello sin perjuicio de la posible resolución contractual y con carácter unilateral por parte de la Administración local.

Estas multas se harán efectivas sobre la garantía definitiva y de exceder de dicha cuantía, se realizará por cualquier medio admitido en Derecho. El adjudicatario deberá entonces reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Si después de transcurrido el plazo que el Ayuntamiento fije al requerirle para que complete la garantía, el adjudicatario no lo hubiera hecho, podrá la Ayuntamiento declarar resuelto el contrato.

La aplicación y pago de penalidades no excluye de la indemnización a la que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios imputables al contratista

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La licitación de la contratación de la prestación del servicio "Ludotecas municipales" de Torrejón de Ardoz, desde el 1 de septiembre de 2024, al 31 de agosto de 2027; no se dividirá en lotes, según lo establecido en el artículo 99, c., b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que, técnicamente, el hacerlo pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato en lo relativo a la puesta en marcha, organización y ejecución, administrativas, técnicas y pedagógicas del programa, al ser llevado a cabo por distintas empresas.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las propuestas presentadas se hará en función de lo que, a continuación se indica:

- Criterios objetivos mediante aplicación de fórmula: hasta 55 puntos.
 - Precios de las actividades propuestas por el licitador: hasta 40 puntos; a través de la siguiente fórmula:
 - $P = P_{max} \times Omen / Opres$

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 8 de 10	FIRMAS : 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBF4FF74C2413362A30BAB273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- o P: puntuación total obtenida.
- o Pmax: puntuación máxima a otorgar (40).
- o Omen: oferta menor de todas las presentadas en € (referida al precio máximo medio/mensual, citado).
- o Opres: oferta presentada -en estudio- en € (referida al precio máximo medio/mensual, citado).

El precio medio máximo mensual se hallará sumando los precios de cada una de las actividades propuestas, dividiendo el total de éstos por el número de actividades.

- Mejoras de la ratio monitor/alumnos: hasta 10 puntos; a través de la siguiente tabla:
 - o Ratio 1/15: 0 puntos.
 - o Ratio 1/14: 2 puntos.
 - o Ratio 1/13: 4 puntos.
 - o Ratio 1/12: 6 puntos.
 - o Ratio 1/11: 8 puntos.
 - o Ratio 1/10: 10 puntos.

- Mejora económica del canon mensual a pagar al Ayuntamiento. Hasta 5 puntos.

Conforme a la fórmula siguiente:

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más alta, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Canon ofertado} \times \text{Máxima puntuación}}{\text{Canon ofertado más alto}}$$

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 45 puntos.
 - Calidad del proyecto presentado: hasta 35 puntos.
 - Mejoras sobre el proyecto: hasta 10 puntos.

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 9 de 10	FIRMAS : 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Siguenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Siguenza CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBFAFF74C2413362A30BA8273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Por la inclusión de actividades innovadoras: hasta 4 puntos.
- Por la inclusión de nuevas tecnologías: hasta 2 puntos.
- Por poseer el personal adscrito al servicio titulaciones y formación complementaria que mejore la ejecución del contrato, adicionales a las exigidas (Magisterio, Pedagogía, Psicología, Pedagogía terapéutica, Educación Especial): hasta 2 puntos.
- Por la inclusión del bilingüismo en el proyecto (se valorará la organización el programa, las horas, su grado de inclusión en el proyecto, objetivos, ...): hasta 2 puntos.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Todo el personal deberá estar contratado de acuerdo con la normativa legal vigente, dentro del IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada.

La empresa adjudicataria se subrogará del personal actualmente contratado, según lo recogido en el artículo 10 del convenio colectivo citado en el párrafo anterior.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

“En orden a apreciar las proposiciones que presenten valores desproporcionados o anormalmente bajos, se hallará una media aritmética de las ofertas. Se considera que presenta valores anormales o desproporcionados, toda oferta cuyo porcentaje excede en al menos CINCO (5) unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento”

Quedarán excluidas del procedimiento, y no se someterán, por tanto, a valoración, todas aquellas ofertas que, de conformidad con el criterio anterior, incurran en valores anormales o desproporcionados y no queden debidamente justificados.

DOCUMENTO INFORME: PNSP 21-2024 Informe Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA12L-4R5Q4-N7A8L Fecha de emisión: 11 de Julio de 2024 a las 13:16:56 Página 10 de 10	FIRMAS : 1.- EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 13:16



El documento electrónico ha sido aprobado por EDU_Jefe Seccion Educación e Infancia(Juan Antonio de la Calle Sigüenza) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:16:36 del día 11 de Julio de 2024 con certificado de Juan Antonio de la Calle Sigüenza 4328878;CA12L-4R5Q4-N7A8L 8CCD52C5A623BBFAFF74C2413362A30B4B273808 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En todo caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTE INFORME

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Listado de personal a subrogar.

Juan A. de la Calle Sigüenza
Coordinador de Educación

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*